



Experiencia a la Vanguardia

G-0151/2024

México D.F., a 19 de Junio de 2024


Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de vigas de acero tipo I y tipo H originarias del Reino de España, independientemente del país de procedencia.


A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el D.O.F. del 24/02/2023, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Vigas de acero tipo I y tipo H.

Fracciones arancelarias	7216.32.99 y 7216.33.01 de la TIGIE o por cualquier otra.
País de origen	Reino de España, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias
Resolución de la autoridad	<p>Se fija como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Continuarán vigentes las siguientes cuotas compensatorias, mientras se tramita el presente procedimiento de revisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. de 0.0613 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo para las importaciones originarias de España provenientes de la empresa ArcelorMittal Olaberría-Bergara, S.L., en adelante AMOB; b. de 0.0666 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de España provenientes de las demás empresas exportadoras; c. de 0.1095 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de Alemania, y d. de 0.1270 dólares por kilogramo para las importaciones originarias del Reino Unido.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F 31/08/2021 Resolución de inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 19/08/2022 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping

- D.O.F. 24/02/2023  Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping

La presente Resolución ya se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.